

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Proyecto N°: 3.09.03
Compra de Medicamentos para los Efectores del
Ministerio de Salud
Período Bajo Examen: 2008**

Buenos Aires, Agosto de 2010

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.09.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Compra de Medicamentos para los Efectores del Ministerio de Salud.

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2008

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto
Dr. C.P. Pedro Alberto Cottone

Auditor a Cargo
Dra. Anabella Miault

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 de Mayo de 2010.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Código del proyecto	3.09.03.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Denominación del proyecto	Compra de Medicamentos para los efectores del Ministerio de Salud.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Período examinado	2008.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Ejecución presupuestaria	<table><tr><td colspan="10">MINISTERIO DE SALUD EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2008 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO</td></tr><tr><td>Jurisdicción</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Programa</td><td>SubPrograma</td><td>Inicia</td><td>Descripción</td><td>Sanción</td><td>Vigente</td><td>Definitivo</td><td>Devengado</td></tr><tr><td>40</td><td>401</td><td>1</td><td>0</td><td></td><td>Actividades Centrales</td><td>\$ 10.628.557</td><td>\$ 7.216.390</td><td>\$ 5.689.687</td><td>\$ 5.689.687</td></tr><tr><td>40</td><td>404</td><td>17</td><td>0</td><td></td><td>Infraestructura Y Equipamiento</td><td>\$ 310.200</td><td>\$ 142.810</td><td>\$ 63.524</td><td>\$ 53.614</td></tr><tr><td>40</td><td>410</td><td>52</td><td>10</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Teodoro Alvarez</td><td>\$ 7.701.018</td><td>\$ 9.263.522</td><td>\$ 8.398.660</td><td>\$ 8.362.352</td></tr><tr><td>40</td><td>411</td><td>53</td><td>11</td><td></td><td>Hospital De Emergencias Psiquiatricas Torcuato Alvear</td><td>\$ 751.855</td><td>\$ 595.691</td><td>\$ 495.622</td><td>\$ 495.622</td></tr><tr><td>40</td><td>412</td><td>52</td><td>12</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Cosme Argerich</td><td>\$ 25.554.554</td><td>\$ 24.117.971</td><td>\$ 20.533.865</td><td>\$ 20.430.576</td></tr><tr><td>40</td><td>413</td><td>53</td><td>13</td><td></td><td>Hospital De Salud Mental Jose T. Borda</td><td>\$ 3.436.952</td><td>\$ 2.206.530</td><td>\$ 1.567.390</td><td>\$ 1.555.680</td></tr><tr><td>40</td><td>414</td><td>54</td><td>14</td><td></td><td>Hospital De Oncologia Maria Curie</td><td>\$ 3.848.126</td><td>\$ 5.328.143</td><td>\$ 4.826.906</td><td>\$ 4.746.090</td></tr><tr><td>40</td><td>415</td><td>54</td><td>15</td><td></td><td>Hospital De Odontologia Jose Dufenas</td><td>\$ 862.701</td><td>\$ 727.475</td><td>\$ 634.768</td><td>\$ 628.122</td></tr><tr><td>40</td><td>416</td><td>52</td><td>16</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Carlos G. Durand</td><td>\$ 12.858.101</td><td>\$ 15.354.439</td><td>\$ 14.187.762</td><td>\$ 14.091.783</td></tr><tr><td>40</td><td>417</td><td>52</td><td>17</td><td></td><td>Hospital General De Niños Pedro Elizalde</td><td>\$ 9.453.874</td><td>\$ 10.655.368</td><td>\$ 9.661.298</td><td>\$ 9.590.797</td></tr><tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Juan A Fernandez</td><td>\$ 19.776.447</td><td>\$ 23.160.826</td><td>\$ 21.818.756</td><td>\$ 21.611.816</td></tr><tr><td>40</td><td>419</td><td>54</td><td>19</td><td></td><td>Hospital De Rehabilitacion Respiratoria Maria Ferrer</td><td>\$ 1.782.701</td><td>\$ 2.168.176</td><td>\$ 1.942.910</td><td>\$ 1.910.487</td></tr><tr><td>40</td><td>420</td><td>52</td><td>20</td><td></td><td>Hospital General De Niños Ricardo Gutierrez</td><td>\$ 20.323.790</td><td>\$ 27.837.623</td><td>\$ 25.490.399</td><td>\$ 24.790.155</td></tr><tr><td>40</td><td>421</td><td>54</td><td>21</td><td></td><td>Hospital De Oftalmologia Pedro Lagleyze</td><td>\$ 709.739</td><td>\$ 598.134</td><td>\$ 445.073</td><td>\$ 445.073</td></tr><tr><td>40</td><td>422</td><td>53</td><td>22</td><td></td><td>Hospital De Salud Mental Braulio Moyano</td><td>\$ 2.487.237</td><td>\$ 3.288.633</td><td>\$ 2.936.011</td><td>\$ 2.934.242</td></tr><tr><td>40</td><td>423</td><td>54</td><td>23</td><td></td><td>Hospital De Enfermedades Infecciosas Francisco Muñiz</td><td>\$ 10.403.232</td><td>\$ 9.522.871</td><td>\$ 8.182.912</td><td>\$ 8.099.238</td></tr><tr><td>40</td><td>424</td><td>54</td><td>24</td><td></td><td>Hospital De Odontologia Ramon Carrillo</td><td>\$ 479.131</td><td>\$ 450.416</td><td>\$ 427.110</td><td>\$ 427.110</td></tr><tr><td>40</td><td>425</td><td>52</td><td>25</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Jose Maria Penna</td><td>\$ 8.512.718</td><td>\$ 8.711.807</td><td>\$ 8.321.036</td><td>\$ 8.305.690</td></tr><tr><td>40</td><td>426</td><td>52</td><td>26</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Parmenio P. Piferno</td><td>\$ 11.487.079</td><td>\$ 10.174.231</td><td>\$ 9.536.104</td><td>\$ 9.471.843</td></tr><tr><td>40</td><td>427</td><td>52</td><td>27</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Ignacio Pirovano</td><td>\$ 7.492.209</td><td>\$ 11.603.918</td><td>\$ 10.486.358</td><td>\$ 10.184.748</td></tr><tr><td>40</td><td>428</td><td>54</td><td>28</td><td></td><td>Hospital De Quemados</td><td>\$ 3.610.285</td><td>\$ 3.393.769</td><td>\$ 2.363.340</td><td>\$ 2.346.714</td></tr><tr><td>40</td><td>429</td><td>54</td><td>29</td><td></td><td>Hospital De Odontologia Infantil Quinquela Martin</td><td>\$ 207.623</td><td>\$ 294.165</td><td>\$ 230.530</td><td>\$ 230.530</td></tr><tr><td>40</td><td>430</td><td>52</td><td>30</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Jose M. Ramos Mejia</td><td>\$ 17.256.913</td><td>\$ 19.461.069</td><td>\$ 16.606.130</td><td>\$ 16.402.629</td></tr><tr><td>40</td><td>431</td><td>52</td><td>31</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Bernardino Rivadavia</td><td>\$ 6.344.094</td><td>\$ 8.748.848</td><td>\$ 7.894.873</td><td>\$ 7.872.719</td></tr><tr><td>40</td><td>432</td><td>54</td><td>32</td><td></td><td>Hospital De Rehabilitacion Manuel Rocca</td><td>\$ 464.978</td><td>\$ 589.414</td><td>\$ 473.885</td><td>\$ 473.885</td></tr><tr><td>40</td><td>433</td><td>54</td><td>33</td><td></td><td>Hospital De Oftalmologia Santa Lucia</td><td>\$ 1.339.519</td><td>\$ 1.279.616</td><td>\$ 1.043.490</td><td>\$ 1.043.423</td></tr><tr><td>40</td><td>434</td><td>52</td><td>34</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Donacion Francisco Santojanni</td><td>\$ 14.748.117</td><td>\$ 17.883.779</td><td>\$ 15.241.610</td><td>\$ 15.112.316</td></tr><tr><td>40</td><td>435</td><td>52</td><td>35</td><td></td><td>Hospital Materno Infantil Ramon Sarda</td><td>\$ 4.042.899</td><td>\$ 5.023.657</td><td>\$ 4.148.684</td><td>\$ 4.117.730</td></tr><tr><td>40</td><td>436</td><td>53</td><td>36</td><td></td><td>Talleres Protegidos De Rehabilitacion Psiquiatrica</td><td>\$ 870.859</td><td>\$ 450.792</td><td>\$ 318.659</td><td>\$ 318.659</td></tr><tr><td>40</td><td>437</td><td>53</td><td>37</td><td></td><td>Hospital Infantojuvenil Carolina Tobar Garcia</td><td>\$ 710.337</td><td>\$ 839.791</td><td>\$ 686.390</td><td>\$ 686.040</td></tr><tr><td>40</td><td>438</td><td>52</td><td>38</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Enrique Tornu</td><td>\$ 6.971.501</td><td>\$ 7.143.904</td><td>\$ 6.383.893</td><td>\$ 6.333.862</td></tr><tr><td>40</td><td>439</td><td>54</td><td>39</td><td></td><td>Hospital De Gastroenterologia Bonorino Udaondo</td><td>\$ 4.429.374</td><td>\$ 5.071.706</td><td>\$ 4.445.767</td><td>\$ 4.423.574</td></tr><tr><td>40</td><td>440</td><td>52</td><td>40</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Dalmacio Velez Sarsfield</td><td>\$ 2.466.748</td><td>\$ 3.703.576</td><td>\$ 3.314.754</td><td>\$ 3.312.325</td></tr><tr><td>40</td><td>441</td><td>52</td><td>41</td><td></td><td>Hospital General De Agudos Abel Zubizarreta</td><td>\$ 3.457.204</td><td>\$ 4.525.991</td><td>\$ 4.182.954</td><td>\$ 4.180.536</td></tr><tr><td>40</td><td>443</td><td>53</td><td>43</td><td></td><td>Centro De Salud Ameghino</td><td>\$ 171.437</td><td>\$ 300.496</td><td>\$ 168.222</td><td>\$ 168.222</td></tr><tr><td>40</td><td>444</td><td>51</td><td>44</td><td></td><td>Banco Nacional De Datos Geneticos</td><td>\$ 1.304.700</td><td>\$ 3.019.155</td><td>\$ 2.716.497</td><td>\$ 2.703.030</td></tr><tr><td>40</td><td>445</td><td>36</td><td>48</td><td></td><td>Instituto De Zoonosis Luis Pasteur</td><td>\$ 611.658</td><td>\$ 379.924</td><td>\$ 271.053</td><td>\$ 271.053</td></tr><tr><td>40</td><td>446</td><td>54</td><td>46</td><td></td><td>Instituto De Rehabilitacion Psicofisica</td><td>\$ 764.967</td><td>\$ 658.588</td><td>\$ 495.044</td><td>\$ 468.564</td></tr><tr><td>40</td><td>449</td><td>37</td><td>49</td><td></td><td>Atencion Medica Pre Hospitalaria</td><td>\$ 1.073.436</td><td>\$ 570.971</td><td>\$ 307.921</td><td>\$ 307.921</td></tr><tr><td>40</td><td>551</td><td>5</td><td>0</td><td></td><td>Actividades Comunes De La Subsecretaria De Servicios De Salud</td><td>\$ 7.961.412</td><td>\$ 6.089.102</td><td>\$ 5.911.191</td><td>\$ 5.790.775</td></tr><tr><td>40</td><td>551</td><td>18</td><td>0</td><td></td><td>Atencion Primaria De La Salud</td><td>\$ 18.668.401</td><td>\$ 21.707.650</td><td>\$ 19.351.303</td><td>\$ 19.345.453</td></tr><tr><td>40</td><td>551</td><td>51</td><td>0</td><td></td><td>Acciones En Salud De Coordinacion Centralizada</td><td>\$ 10.394.806</td><td>\$ 5.048.848</td><td>\$ 2.678.475</td><td>\$ 2.655.073</td></tr><tr><td>40</td><td>552</td><td>6</td><td>0</td><td></td><td>Actividades Comunes De La Subsecretaria De Administracion Y Finanzas</td><td>\$ 943.760</td><td>\$ 354.840</td><td>\$ 191.961</td><td>\$ 191.961</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$ 267.675.249</td><td>\$ 289.664.625</td><td>\$ 252.072.780</td><td>\$ 249.581.719</td></tr></table>	MINISTERIO DE SALUD EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2008 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO										Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Inicia	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	40	401	1	0		Actividades Centrales	\$ 10.628.557	\$ 7.216.390	\$ 5.689.687	\$ 5.689.687	40	404	17	0		Infraestructura Y Equipamiento	\$ 310.200	\$ 142.810	\$ 63.524	\$ 53.614	40	410	52	10		Hospital General De Agudos Teodoro Alvarez	\$ 7.701.018	\$ 9.263.522	\$ 8.398.660	\$ 8.362.352	40	411	53	11		Hospital De Emergencias Psiquiatricas Torcuato Alvear	\$ 751.855	\$ 595.691	\$ 495.622	\$ 495.622	40	412	52	12		Hospital General De Agudos Cosme Argerich	\$ 25.554.554	\$ 24.117.971	\$ 20.533.865	\$ 20.430.576	40	413	53	13		Hospital De Salud Mental Jose T. Borda	\$ 3.436.952	\$ 2.206.530	\$ 1.567.390	\$ 1.555.680	40	414	54	14		Hospital De Oncologia Maria Curie	\$ 3.848.126	\$ 5.328.143	\$ 4.826.906	\$ 4.746.090	40	415	54	15		Hospital De Odontologia Jose Dufenas	\$ 862.701	\$ 727.475	\$ 634.768	\$ 628.122	40	416	52	16		Hospital General De Agudos Carlos G. Durand	\$ 12.858.101	\$ 15.354.439	\$ 14.187.762	\$ 14.091.783	40	417	52	17		Hospital General De Niños Pedro Elizalde	\$ 9.453.874	\$ 10.655.368	\$ 9.661.298	\$ 9.590.797	40	418	52	18		Hospital General De Agudos Juan A Fernandez	\$ 19.776.447	\$ 23.160.826	\$ 21.818.756	\$ 21.611.816	40	419	54	19		Hospital De Rehabilitacion Respiratoria Maria Ferrer	\$ 1.782.701	\$ 2.168.176	\$ 1.942.910	\$ 1.910.487	40	420	52	20		Hospital General De Niños Ricardo Gutierrez	\$ 20.323.790	\$ 27.837.623	\$ 25.490.399	\$ 24.790.155	40	421	54	21		Hospital De Oftalmologia Pedro Lagleyze	\$ 709.739	\$ 598.134	\$ 445.073	\$ 445.073	40	422	53	22		Hospital De Salud Mental Braulio Moyano	\$ 2.487.237	\$ 3.288.633	\$ 2.936.011	\$ 2.934.242	40	423	54	23		Hospital De Enfermedades Infecciosas Francisco Muñiz	\$ 10.403.232	\$ 9.522.871	\$ 8.182.912	\$ 8.099.238	40	424	54	24		Hospital De Odontologia Ramon Carrillo	\$ 479.131	\$ 450.416	\$ 427.110	\$ 427.110	40	425	52	25		Hospital General De Agudos Jose Maria Penna	\$ 8.512.718	\$ 8.711.807	\$ 8.321.036	\$ 8.305.690	40	426	52	26		Hospital General De Agudos Parmenio P. Piferno	\$ 11.487.079	\$ 10.174.231	\$ 9.536.104	\$ 9.471.843	40	427	52	27		Hospital General De Agudos Ignacio Pirovano	\$ 7.492.209	\$ 11.603.918	\$ 10.486.358	\$ 10.184.748	40	428	54	28		Hospital De Quemados	\$ 3.610.285	\$ 3.393.769	\$ 2.363.340	\$ 2.346.714	40	429	54	29		Hospital De Odontologia Infantil Quinquela Martin	\$ 207.623	\$ 294.165	\$ 230.530	\$ 230.530	40	430	52	30		Hospital General De Agudos Jose M. Ramos Mejia	\$ 17.256.913	\$ 19.461.069	\$ 16.606.130	\$ 16.402.629	40	431	52	31		Hospital General De Agudos Bernardino Rivadavia	\$ 6.344.094	\$ 8.748.848	\$ 7.894.873	\$ 7.872.719	40	432	54	32		Hospital De Rehabilitacion Manuel Rocca	\$ 464.978	\$ 589.414	\$ 473.885	\$ 473.885	40	433	54	33		Hospital De Oftalmologia Santa Lucia	\$ 1.339.519	\$ 1.279.616	\$ 1.043.490	\$ 1.043.423	40	434	52	34		Hospital General De Agudos Donacion Francisco Santojanni	\$ 14.748.117	\$ 17.883.779	\$ 15.241.610	\$ 15.112.316	40	435	52	35		Hospital Materno Infantil Ramon Sarda	\$ 4.042.899	\$ 5.023.657	\$ 4.148.684	\$ 4.117.730	40	436	53	36		Talleres Protegidos De Rehabilitacion Psiquiatrica	\$ 870.859	\$ 450.792	\$ 318.659	\$ 318.659	40	437	53	37		Hospital Infantojuvenil Carolina Tobar Garcia	\$ 710.337	\$ 839.791	\$ 686.390	\$ 686.040	40	438	52	38		Hospital General De Agudos Enrique Tornu	\$ 6.971.501	\$ 7.143.904	\$ 6.383.893	\$ 6.333.862	40	439	54	39		Hospital De Gastroenterologia Bonorino Udaondo	\$ 4.429.374	\$ 5.071.706	\$ 4.445.767	\$ 4.423.574	40	440	52	40		Hospital General De Agudos Dalmacio Velez Sarsfield	\$ 2.466.748	\$ 3.703.576	\$ 3.314.754	\$ 3.312.325	40	441	52	41		Hospital General De Agudos Abel Zubizarreta	\$ 3.457.204	\$ 4.525.991	\$ 4.182.954	\$ 4.180.536	40	443	53	43		Centro De Salud Ameghino	\$ 171.437	\$ 300.496	\$ 168.222	\$ 168.222	40	444	51	44		Banco Nacional De Datos Geneticos	\$ 1.304.700	\$ 3.019.155	\$ 2.716.497	\$ 2.703.030	40	445	36	48		Instituto De Zoonosis Luis Pasteur	\$ 611.658	\$ 379.924	\$ 271.053	\$ 271.053	40	446	54	46		Instituto De Rehabilitacion Psicofisica	\$ 764.967	\$ 658.588	\$ 495.044	\$ 468.564	40	449	37	49		Atencion Medica Pre Hospitalaria	\$ 1.073.436	\$ 570.971	\$ 307.921	\$ 307.921	40	551	5	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Servicios De Salud	\$ 7.961.412	\$ 6.089.102	\$ 5.911.191	\$ 5.790.775	40	551	18	0		Atencion Primaria De La Salud	\$ 18.668.401	\$ 21.707.650	\$ 19.351.303	\$ 19.345.453	40	551	51	0		Acciones En Salud De Coordinacion Centralizada	\$ 10.394.806	\$ 5.048.848	\$ 2.678.475	\$ 2.655.073	40	552	6	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Administracion Y Finanzas	\$ 943.760	\$ 354.840	\$ 191.961	\$ 191.961	Total						\$ 267.675.249	\$ 289.664.625	\$ 252.072.780	\$ 249.581.719
MINISTERIO DE SALUD EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2008 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Inicia	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	401	1	0		Actividades Centrales	\$ 10.628.557	\$ 7.216.390	\$ 5.689.687	\$ 5.689.687																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	404	17	0		Infraestructura Y Equipamiento	\$ 310.200	\$ 142.810	\$ 63.524	\$ 53.614																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	410	52	10		Hospital General De Agudos Teodoro Alvarez	\$ 7.701.018	\$ 9.263.522	\$ 8.398.660	\$ 8.362.352																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	411	53	11		Hospital De Emergencias Psiquiatricas Torcuato Alvear	\$ 751.855	\$ 595.691	\$ 495.622	\$ 495.622																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	412	52	12		Hospital General De Agudos Cosme Argerich	\$ 25.554.554	\$ 24.117.971	\$ 20.533.865	\$ 20.430.576																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	413	53	13		Hospital De Salud Mental Jose T. Borda	\$ 3.436.952	\$ 2.206.530	\$ 1.567.390	\$ 1.555.680																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	414	54	14		Hospital De Oncologia Maria Curie	\$ 3.848.126	\$ 5.328.143	\$ 4.826.906	\$ 4.746.090																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	415	54	15		Hospital De Odontologia Jose Dufenas	\$ 862.701	\$ 727.475	\$ 634.768	\$ 628.122																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	416	52	16		Hospital General De Agudos Carlos G. Durand	\$ 12.858.101	\$ 15.354.439	\$ 14.187.762	\$ 14.091.783																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	417	52	17		Hospital General De Niños Pedro Elizalde	\$ 9.453.874	\$ 10.655.368	\$ 9.661.298	\$ 9.590.797																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	418	52	18		Hospital General De Agudos Juan A Fernandez	\$ 19.776.447	\$ 23.160.826	\$ 21.818.756	\$ 21.611.816																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	419	54	19		Hospital De Rehabilitacion Respiratoria Maria Ferrer	\$ 1.782.701	\$ 2.168.176	\$ 1.942.910	\$ 1.910.487																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	420	52	20		Hospital General De Niños Ricardo Gutierrez	\$ 20.323.790	\$ 27.837.623	\$ 25.490.399	\$ 24.790.155																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	421	54	21		Hospital De Oftalmologia Pedro Lagleyze	\$ 709.739	\$ 598.134	\$ 445.073	\$ 445.073																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	422	53	22		Hospital De Salud Mental Braulio Moyano	\$ 2.487.237	\$ 3.288.633	\$ 2.936.011	\$ 2.934.242																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	423	54	23		Hospital De Enfermedades Infecciosas Francisco Muñiz	\$ 10.403.232	\$ 9.522.871	\$ 8.182.912	\$ 8.099.238																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	424	54	24		Hospital De Odontologia Ramon Carrillo	\$ 479.131	\$ 450.416	\$ 427.110	\$ 427.110																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	425	52	25		Hospital General De Agudos Jose Maria Penna	\$ 8.512.718	\$ 8.711.807	\$ 8.321.036	\$ 8.305.690																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	426	52	26		Hospital General De Agudos Parmenio P. Piferno	\$ 11.487.079	\$ 10.174.231	\$ 9.536.104	\$ 9.471.843																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	427	52	27		Hospital General De Agudos Ignacio Pirovano	\$ 7.492.209	\$ 11.603.918	\$ 10.486.358	\$ 10.184.748																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	428	54	28		Hospital De Quemados	\$ 3.610.285	\$ 3.393.769	\$ 2.363.340	\$ 2.346.714																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	429	54	29		Hospital De Odontologia Infantil Quinquela Martin	\$ 207.623	\$ 294.165	\$ 230.530	\$ 230.530																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	430	52	30		Hospital General De Agudos Jose M. Ramos Mejia	\$ 17.256.913	\$ 19.461.069	\$ 16.606.130	\$ 16.402.629																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	431	52	31		Hospital General De Agudos Bernardino Rivadavia	\$ 6.344.094	\$ 8.748.848	\$ 7.894.873	\$ 7.872.719																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	432	54	32		Hospital De Rehabilitacion Manuel Rocca	\$ 464.978	\$ 589.414	\$ 473.885	\$ 473.885																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	433	54	33		Hospital De Oftalmologia Santa Lucia	\$ 1.339.519	\$ 1.279.616	\$ 1.043.490	\$ 1.043.423																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	434	52	34		Hospital General De Agudos Donacion Francisco Santojanni	\$ 14.748.117	\$ 17.883.779	\$ 15.241.610	\$ 15.112.316																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	435	52	35		Hospital Materno Infantil Ramon Sarda	\$ 4.042.899	\$ 5.023.657	\$ 4.148.684	\$ 4.117.730																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	436	53	36		Talleres Protegidos De Rehabilitacion Psiquiatrica	\$ 870.859	\$ 450.792	\$ 318.659	\$ 318.659																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	437	53	37		Hospital Infantojuvenil Carolina Tobar Garcia	\$ 710.337	\$ 839.791	\$ 686.390	\$ 686.040																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	438	52	38		Hospital General De Agudos Enrique Tornu	\$ 6.971.501	\$ 7.143.904	\$ 6.383.893	\$ 6.333.862																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	439	54	39		Hospital De Gastroenterologia Bonorino Udaondo	\$ 4.429.374	\$ 5.071.706	\$ 4.445.767	\$ 4.423.574																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	440	52	40		Hospital General De Agudos Dalmacio Velez Sarsfield	\$ 2.466.748	\$ 3.703.576	\$ 3.314.754	\$ 3.312.325																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	441	52	41		Hospital General De Agudos Abel Zubizarreta	\$ 3.457.204	\$ 4.525.991	\$ 4.182.954	\$ 4.180.536																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	443	53	43		Centro De Salud Ameghino	\$ 171.437	\$ 300.496	\$ 168.222	\$ 168.222																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	444	51	44		Banco Nacional De Datos Geneticos	\$ 1.304.700	\$ 3.019.155	\$ 2.716.497	\$ 2.703.030																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	445	36	48		Instituto De Zoonosis Luis Pasteur	\$ 611.658	\$ 379.924	\$ 271.053	\$ 271.053																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	446	54	46		Instituto De Rehabilitacion Psicofisica	\$ 764.967	\$ 658.588	\$ 495.044	\$ 468.564																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	449	37	49		Atencion Medica Pre Hospitalaria	\$ 1.073.436	\$ 570.971	\$ 307.921	\$ 307.921																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	551	5	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Servicios De Salud	\$ 7.961.412	\$ 6.089.102	\$ 5.911.191	\$ 5.790.775																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	551	18	0		Atencion Primaria De La Salud	\$ 18.668.401	\$ 21.707.650	\$ 19.351.303	\$ 19.345.453																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	551	51	0		Acciones En Salud De Coordinacion Centralizada	\$ 10.394.806	\$ 5.048.848	\$ 2.678.475	\$ 2.655.073																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40	552	6	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Administracion Y Finanzas	\$ 943.760	\$ 354.840	\$ 191.961	\$ 191.961																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Total						\$ 267.675.249	\$ 289.664.625	\$ 252.072.780	\$ 249.581.719																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Alcance	Verificar selectivamente la adecuación legal y financiera en el proceso de contratación, y en base a pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 del Colegio de Auditores Generales de la Ciudad de Buenos Aires. Para la realización de las tareas se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Entrevista protocolar con los/as funcionarios/as del Ministerio de																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

	Salud. Presentación del equipo designado. 2. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones. 3. Relevamiento de los circuitos de compra y contrataciones. 4. Información presupuestaria. 5. Solicitud mediante nota: ✓ A la S.I.G.E.B.A., acerca de las auditorías realizadas, respecto del objeto del presente proyecto. ✓ A la U.A.I. del Ministerio de Salud acerca de las auditorías realizadas, respecto del objeto del presente proyecto. ✓ A la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, acerca de las denuncias recibidas referidas a medicamentos. ✓ A la Procuración General acerca de la existencia de juicios y/o reclamos administrativos, por compras de medicamentos para los efectores de salud. 6. Determinación del universo a auditar. 7. Selección de una muestra parametrizada. 8. Análisis presupuestario: crédito original vigente y ejecución presupuestaria. 9. Proceso de contratación: Verificación del cumplimiento de la normativa de compras (general y específica) y la integridad de las carpetas de contratación, mediante el examen de: ✓ Solicitud de pedido. ✓ Registración presupuestaria. ✓ Acto administrativo de autorización del llamado. ✓ Intervención previa de la Procuración General. ✓ Publicación del llamado en el Boletín Oficial. ✓ Invitaciones. ✓ Comunicaciones a Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.), Guía General de Licitaciones, Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones. ✓ Control de entrega del Pliego de bases y condiciones. ✓ Acta de apertura. ✓ Cuadro comparativo de ofertas. ✓ Situación registral de los oferentes (Padrón de deudores alimentarios morosos). ✓ Recepción de garantía de adjudicación. ✓ Acta de preadjudicación. ✓ Acto administrativo de adjudicación. ✓ Orden de compra. Proceso de liquidación y pago: Constatación de la integridad de las carpetas y Factura, mediante el examen de: ✓ Orden de Compra (O.C.). ✓ Facturas y Remitos emitidos por los proveedores. ✓ Partes de Recepción Definitiva (P.R.D.). ✓ Constancias de inscripción en A.F.I.P. ✓ Comprobante de afectación "Liquidado". ✓ Orden de Pago (O.P.)
--	---

	✓ Comprobante de egreso. ✓ Pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por el proveedor. ✓ Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos. Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa aplicable a las Facturas y Remitos de proveedores (Resolución General 1415 de la A.F.I.P. y modificatorias).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas se desarrollaron entre las fechas 17 de septiembre al 05 de diciembre de 2009.
Aclaraciones previas	V.- ACLARACIONES PREVIAS V.1 PRECISIONES RESPECTO DEL OBJETO: A partir de la entrevista mantenida con el Director General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Salud se realizaron algunas precisiones, respecto del objeto de auditoría. El objetivo del presente supone controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos. El objeto de auditoría es la Unidad Operativa de Adquisiciones Central que se encargó de la compra de medicamentos en el período 2008 (U.O.A.C.), creada por Decreto N° 151/08. El Decreto N° 151/08 creó la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A. Central), conformada por los Ministerios de Salud y de Hacienda a cargo de la coordinación, agrupamiento y dirección de los procesos de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios que requieran los efectores del Sistema de Salud, al amparo de lo establecido en los artículos 19 (funciones de las unidades operativas de adquisiciones) y 42 (compra unificada) de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La norma encomendó al Ministerio de Salud la elaboración del listado correspondiente a la canasta de bienes de consumo básicos que debía adquirirse para el segundo trimestre del año 2008 y el listado de los demás bienes y servicios que fueren necesarios contratar para el trimestre mencionado. Por lo tanto la U.O.A.C. (objeto de nuestro informe), creada por el Decreto N° 151/08 del 26 de febrero de 2008, realizó las compras unificadas de medicamentos a partir del segundo semestre del año 2008. Al no alcanzar la U.O.A.C. las expectativas establecidas en el Decreto de creación, se replanteó la reorganización de su estructura orgánica mediante la sanción del Decreto N° 1353/08 que crea en su lugar la Unidad de Proyectos Especiales (U.P.E.) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda. Los argumentos esgrimidos para esta modificación son -según puede leerse en los considerandos de la nueva norma- los siguientes: "... Que en base a la experiencia operativa y administrativa de la aplicación del Decreto N° 151/08, resulta necesario el replanteo de las misiones y funciones como así también la reorganización de la

estructura orgánica actualmente vigente, con vistas al cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2009; Que en este contexto, el Estado debe buscar alternativas para la optimización de los recursos disponibles para la adquisición de bienes y servicios destinados a los efectores de salud pública, surgiendo la necesidad de implementar instrumentos de gestión que resulten eficaces, basados en los principios de igualdad, transparencia, publicidad, economía, eficiencia, eficacia, concurrencia y razonabilidad en las contrataciones públicas..."

En el año 2008 las compras de medicamentos se realizaron en diferentes modalidades:

PERÍODO OBJETO DE AUDITORÍA

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Hospitales: F.E.S. (1) Dto. N° 57 20/72 (2) Caja Chica (3)	Hospitales: F.E.S. Ley 2095 (5) Caja Chica	Hospitales: Dto. N° 856/08 (6) Ley N° 2095 Caja Chica	Hospitales: Dto. N° 856/08 Ley N° 2095 Caja Chica
PNUD (4)		UOAC (7)	UOAC
		Mesa de Ayuda (8)	Mesa de Ayuda

Fuente: Elaboración propia

(1) F.E.S. Fondo de Emergencia para la Salud. Creado por Decreto N° 7/98 – Boletín Oficial N° 366 del 20/01/98.

Ley N° 2551/07 – Boletín Oficial N° 2838 del 26/12/07. Prorroga el Plan de Transición Para la Implementación de la Ley N° 2095 "...habilita a los efectores de salud a continuar utilizando el Fondo de Emergencia para la Salud creado por Dto. N° 7/98, hasta el 30 de Junio de 2008".

(2) Decreto N° 5720/72 – Boletín Oficial del 31/08/72. Reglamentario del Decreto ley N° 23.354/56 de Contabilidad)

(3) Caja Chica. - Decreto N° 5.254/81 (y modificatorias) Boletín Municipal N° 16629 12/10/198 - Reglamenta los Regímenes de Fondo Permanente, Caja Chica y Fondo de Conservación. Reglamento - Régimen - Escuelas - Edificios Escolares - Asignaciones - Actualización de Importes - Delegación de Facultades - Rendición de Fondos - Reintegro - Devolución de Importes no Invertidos - Valores Tope - Responsables – Destino.

(4) PNUD -Ley N° 1103: Boletín Oficial N° 1812-06/11/03-Aprueba el Proyecto de Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la CABA-Programa de las Nac. Unidas para el Desarrollo (PNUD).

(5) Ley N° 2095/06 – El Decreto N° 754/2008 –Aprueba la Nueva Reglamentación Boletín Oficial N° 2960 del 27/06/08. Compras y Contrataciones de la CABA

(6) Dto. N° 856/08- Boletín Oficial N° 2976 del 22/07/08 – Amplía el cuadro de competencias del Dto. N° 2143/07. (Legítimo Abono)

(7) UOAC – Decreto N° 151/08 Boletín Oficial N° 2881 del 29/02/08 – Crea Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Derogado por Dto. N° 1353/08

(8) Mesa de Ayuda. Es una Caja Chica de montos especiales. Cuando finalizan las compras a través de la modalidad FES y a fin de paliar la transición entre las compras que comienza a realizar la UOAC, se utiliza este mecanismo de compras de urgencias.

	En conclusión y precisando nuestro objeto de auditoría se controlarán los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central), creada por Decreto N° 151/08 y derogada por el Decreto N° 1353/08.
Observaciones principales.	VI.1 La Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A.C.) no cumplió con los objetivos perseguidos por el Decreto N° 151/08. VI.2 La Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A.C.) incumplió con los plazos de implementación del nuevo sistema de compras centralizado, indicados en el Decreto N° 151/08. VI.3 El Ministerio de Salud incumplió con el art. 3° del Decreto N° 151/08, ya que se extendió en el plazo definido para la confección de la primera canasta de bienes. VI.4 El incumplimiento de los plazos estipulados en la operatoria indicada en el Decreto mencionado provocó desabastecimiento de medicamentos en los efectores de salud. VI.5 A los fines de evitar el desabastecimiento la U.O.A.C. creó la "Mesa de Ayuda". La misma operó realizando compras de emergencia mediante el empleo de Fondos con Cargo a Rendir (Caja Chica). El monto total de las compras realizadas por este sistema fue de \$9.965.300.- equivalente al 24% de las compras totales de medicamentos realizadas por la U.O.A.C. VI.6 Debido a los atrasos en la recepción de medicamentos, los efectores de Salud debieron realizar compras de emergencia mediante los sistemas de Fondos de Emergencia para la Salud (F.E.S.) y sus sucesivas ampliaciones al límite, a fin de evitar el desabastecimiento. Las compras por F.E.S. resultaron ser el 56% (\$80.484.559,29) del total de las compras efectuadas, convirtiendo en habitual los procedimientos de excepción. VI.7 Existió una inadecuada planificación operativa y administrativa por parte de la U.O.A.C., respecto de la compra centralizada de medicamentos, evidenciada en el excesivo recurso a los métodos de excepción. VI.8 El Decreto N° 151/08 no previó un período de transición para el cambio de sistema de compra centralizado indicado en el mismo. VI.9 El sistema implementado por el Decreto N° 151/08; no contó con una estructura diseñada para abarcar los procesos de compra, recepción, acopio y distribución a los efectores de salud en forma ágil. VI.10 La U.O.A.C. no contó con un Manual de Procedimientos. VI.11 Del relevamiento de las Licitaciones Públicas seleccionadas en la muestra se observó que: ✓ La información confeccionada por la U.O.A.C. no es confiable ya que se observaron inconsistencias entre el monto informado para la Licitación Pública N° 1182 y lo relevado en la carpeta de Licitación Pública. ✓ Se incumplió con el art. 13 de la Ley N° 20951 y el art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que los actos administrativos de

¹ Artículo 13 - FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES.

	las Licitaciones Públicas relevadas no contienen el dictamen de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico. ✓ No se agregan en las carpetas de las Licitaciones Públicas copia de los Partes de Recepción Definitiva. ✓ Existen tachaduras y enmiendas sin salvar en los folios de la Licitación Pública N° 944/08 C.90.470/08, desde el folio 968 hasta el folio 999 inclusive. VI.12 A la fecha de cierre del presente informe no se había logrado obtener la documentación del 42% de las Carpetas Parte que componen la muestra seleccionada por parte de la Dirección General de Contaduría General². Asimismo no se pudo relevar la documentación que justifica las compras realizadas mediante la modalidad de Caja Chica Especial utilizadas por la UOAC para la compra de medicamentos. VI.13 La carpeta que contiene la rendición de los montos asignados por la Resolución N° 1844 (\$1.000.000) se encuentra extraviada y no fue digitalizada por el sector. VI.14 A raíz de la implementación del nuevo Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (S.A.D.E.) no se puede recuperar la totalidad de la información existente en el S.U.M.E. Esto acarrea la pérdida de archivos anteriores y limita el cruce de información
Recomendaciones.	VII.1 El Ministerio de Salud debe controlar que las Unidades Operativas de Compras, creadas por el Poder Ejecutivo, cumplan en tiempo y forma los objetivos perseguidos en la norma, ya que de ellas depende el abastecimiento de medicamentos en los efectores de salud. VII.2 Idem. recomendación VII.1. VII.3 Idem. recomendación VII.1. VII.4 Idem. recomendación VII.1. VII.5 En la normativa de creación de futuras unidades de adquisición centralizada de medicamentos, los funcionarios intervinientes deben planificar, en forma adecuada, la adquisición de los insumos utilizados por el sistema de salud. Para ello se deben desarrollar mecanismos ágiles que aseguren realizar las compras con la previsión necesaria, teniendo en cuenta los métodos y tiempos indicados en las normas de compras. Esta incapacidad para satisfacer las demandas de los efectores denotó una marcada deficiencia en la gestión. Por ello surgió, teniendo en cuenta que del constante abastecimiento de insumos depende la salud y la vida de los usuarios de los efectores, la necesidad de utilizar métodos de excepción como la "Mesa de Ayuda". VII.6 Idem. recomendación VII.5. VII.7 Idem. recomendación VII.5. VII.8 Ante posibles cambios en el sistema de compras de insumos de salud se debe planificar la transición en forma planificada y

² En fecha 10/12/09 y habiendo concluido este equipo con el informe preliminar, por Nota N° 3789/09, Informe n° 195/MESA-C/09 Contaduría General informa que la documentación solicitada se encuentra en la Dirección de Liquidaciones para ser giradas a archivo y que el trámite está imposibilitado por no poder efectuar pases de órdenes de pago en el SADE, situación que espera se regularice, por lo cual solicitan prórroga.

	consensuada con los distintos intervinientes. Esta recomendación es a fin de prever soluciones a todas las posibles contingencias que puedan poner en riesgo la salud de los usuarios de los nosocomios del GCBA. VII.9 Idem. recomendación VII.8. VII.10 Idem. recomendación VII.8. VII.11 Cumplir con las formalidades contenidas en las normas de procedimientos, a fin de generar información veraz, ordenada y válida para sus usuarios y los responsables de la gestión. VII.12 Instruir a los funcionarios del Poder Ejecutivo en la colaboración que deben brindar a los organismos de control. VII.13 Iniciar las acciones tendientes a la búsqueda de la documentación extraviada y llevar adelante las actuaciones sumariales necesarias para deslindar responsabilidades. VII.14 Realizar las tareas destinadas a proteger la información perteneciente a las operaciones realizadas por el GCBA.
Conclusión.	La gestión desarrollada, respecto de la implementación de un sistema de compras centralizado para el abastecimiento de medicamentos a la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, resultó ineficaz e ineficiente, ya que no logró (en el primer trimestre de 2008) abastecer adecuadamente de medicamentos a los efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires, incumpliendo con los objetivos perseguidos. El sistema centralizado puesto en marcha no previó un período de transición para el cambio de sistema, lo cual obligó a crear mecanismos alternativos para salvar la emergencia (Mesa de Ayuda, Fondos de Emergencia para la Salud), a fin de atender las necesidades de los efectores. Teniendo en cuenta este antecedente, y la importancia de asegurar con permanencia un abastecimiento adecuado, resulta necesario alcanzar un equilibrio razonable entre un esquema de centralización, como el que se puso en marcha, con la inmediatez en la compra que exige el funcionamiento de los centros de salud.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Informe Final de Auditoría
Compra de Medicamentos para los Efectores
del Ministerio de Salud
Proyecto N° 3.09.03**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I.- OBJETO

Unidad Central de compra de medicamentos. (U.O.A.C.)

II.- OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos.

III.- ALCANCE

Verificar selectivamente la adecuación legal y financiera en el proceso de contratación, y en base a pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 del Colegio de Auditores Generales de la Ciudad de Buenos Aires.

Para la realización de las tareas se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Entrevista protocolar con los/as funcionarios/as del Ministerio de Salud. Presentación del equipo designado.

2. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones.
3. Relevamiento de los circuitos de compra y contrataciones.
4. Información presupuestaria.
5. Solicitud mediante nota:
 - ✓ A la S.I.G.E.B.A., acerca de las auditorías realizadas, respecto del objeto del presente proyecto.
 - ✓ A la U.A.I. del Ministerio de Salud acerca de las auditorías realizadas, respecto del objeto del presente proyecto.
 - ✓ A la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, acerca de las denuncias recibidas referidas a medicamentos.
 - ✓ A la Procuración General acerca de la existencia de juicios y/o reclamos administrativos, por compras de medicamentos para los efectores de salud.
6. Determinación del universo a auditar.
7. Selección de una muestra parametrizada.
8. Análisis presupuestario: crédito original vigente y ejecución presupuestaria.
9. Proceso de contratación:

Verificación del cumplimiento de la normativa de compras (general y específica) y la integridad de las carpetas de contratación, mediante el examen de:

- ✓ Solicitud de pedido.
- ✓ Registración presupuestaria.
- ✓ Acto administrativo de autorización del llamado.
- ✓ Intervención previa de la Procuración General.
- ✓ Publicación del llamado en el Boletín Oficial.
- ✓ Invitaciones.
- ✓ Comunicaciones a Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.), Guía General de Licitaciones, Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones.
- ✓ Control de entrega del Pliego de bases y condiciones.

- ✓ Acta de apertura.
- ✓ Cuadro comparativo de ofertas.
- ✓ Situación registral de los oferentes (Padrón de deudores alimentarios morosos).
- ✓ Recepción de garantía de adjudicación.
- ✓ Acta de preadjudicación.
- ✓ Acto administrativo de adjudicación.
- ✓ Orden de compra.

Proceso de liquidación y pago:

Constatación de la integridad de las carpetas y Factura, mediante el examen de:

- ✓ Orden de Compra (O.C.).
- ✓ Facturas y Remitos emitidos por los proveedores.
- ✓ Partes de Recepción Definitiva (P.R.D.).
- ✓ Constancias de inscripción en A.F.I.P.
- ✓ Comprobante de afectación "Liquidado".
- ✓ Orden de Pago (O.P.)
- ✓ Comprobante de egreso.
- ✓ Pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por el proveedor.
- ✓ Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa aplicable a las Facturas y Remitos de proveedores (Resolución General 1415 de la A.F.I.P. y modificatorias).

IV.- LIMITACIÓN AL ALCANCE

IV.1 Se vio limitado el alcance en la verificación de las carpetas de pago, debido a que la Dirección General de Contaduría no puso a disposición de este organismo el 42% de las Carpetas Parte solicitadas que forman parte de la muestra seleccionada en el presente. Se envió Nota AGCBA N° 2875/09 y sus reiteraciones N° 2917/09, N° 3010/09 y 3034/09 y N° 3212 y su reiteración N° 3248/09.

IV.2 Se vio limitado el alcance en la verificación de las carpetas con las rendiciones de Caja Chica Especial utilizadas por la U.O.A.C. para la compra de medicamentos, debido a que la Dirección General de Contaduría no puso las mismas a disposición de este organismo. Se envió Nota A.G.C.B.A. N° 3182/09 y su reiteración 3250/09. Por otra parte la carpeta que contiene la

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

rendición de los montos asignados por la Resolución N° 1844 (\$1.000.000) se encuentra extraviada y no fue digitalizada por el sector.

IV.3 Debido a la implementación del nuevo Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (S.A.D.E.) no se ha podido recuperar en su totalidad la información existente en el S.U.M.E³.

V.- ACLARACIONES PREVIAS

V.1 PRECISIONES RESPECTO DEL OBJETO:

A partir de la entrevista mantenida con el Director General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Salud se realizaron algunas precisiones, respecto del objeto de auditoría.

El objetivo del presente supone controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en la provisión de medicamentos. El objeto de auditoría es la Unidad Operativa de Adquisiciones Central que se encargó de la compra de medicamentos en el período 2008 (U.O.A.C.), creada por Decreto N° 151/08.

El Decreto N° 151/08 creó la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A. Central), conformada por los Ministerios de Salud y de Hacienda a cargo de la coordinación, agrupamiento y dirección de los procesos de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios que requieran los efectores del Sistema de Salud, al amparo de lo establecido en los artículos 19 (funciones de las unidades operativas de adquisiciones) y 42 (compra unificada) de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La norma encomendó al Ministerio de Salud la elaboración del listado correspondiente a la canasta de bienes de consumo básicos que debía adquirirse para el segundo trimestre del año 2008 y el listado de los demás bienes y servicios que fueron necesarios contratar para el trimestre mencionado.

Por lo tanto la U.O.A.C. (objeto de nuestro informe), creada por el Decreto N° 151/08 del 26 de febrero de 2008, realizó las compras unificadas de medicamentos a partir del segundo semestre del año 2008.

Al no alcanzar la U.O.A.C. las expectativas establecidas en el Decreto de creación, se replanteó la reorganización de su estructura orgánica mediante la sanción del Decreto N° 1353/08 que crea en su lugar la Unidad de Proyectos Especiales (U.P.E.) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

³ Nota AGCBA de fecha 17/11/09 Coordinador de UPE UOAC. Proyecto N° 3.09.14.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Los argumentos esgrimidos para esta modificación son -según puede leerse en los considerandos de la nueva norma- los siguientes: "... Que en base a la experiencia operativa y administrativa de la aplicación del Decreto N° 151/08, resulta necesario el replanteo de las misiones y funciones como así también la reorganización de la estructura orgánica actualmente vigente, con vistas al cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2009; Que en este contexto, el Estado debe buscar alternativas para la optimización de los recursos disponibles para la adquisición de bienes y servicios destinados a los efectores de salud pública, surgiendo la necesidad de implementar instrumentos de gestión que resulten eficaces, basados en los principios de igualdad, transparencia, publicidad, economía, eficiencia, eficacia, concurrencia y razonabilidad en las contrataciones públicas..."

En el año 2008 las compras de medicamentos se realizaron en diferentes modalidades:

PERÍODO OBJETO DE AUDITORÍA			
1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Hospitales: F.E.S. (1) Dto. N° 5720/72 (2) Caja Chica (3)	Hospitales: F.E.S. Ley 2095 (5) Caja Chica	Hospitales: Dto. N° 856/08 (6) Ley N° 2095 Caja Chica	Hospitales: Dto. N° 856/08 Ley N° 2095 Caja Chica
PNUD (4)		UOAC (7)	UOAC
		Mesa de Ayuda (8)	Mesa de Ayuda

Fuente: Elaboración propia

(1) F.E.S. Fondo de Emergencia para la Salud. Creado por Decreto N° 7/98 – Boletín Oficial N° 366 del 20/01/98.

Ley N° 2551/07 – Boletín Oficial N° 2838 del 26/12/07. Prorroga el Plan de Transición Para la Implementación de la Ley N° 2095 "...habilita a los efectores de salud a continuar utilizando el Fondo de Emergencia para la Salud creado por Dto. N° 7/98, ...hasta el 30 de Junio de 2008".

(2) Decreto N° 5720/72 – Boletín Oficial del 31/08/72. Reglamentario del Decreto ley N° 23.354/56 de Contabilidad)

(3) Caja Chica. - Decreto N° 5.254/81 (y modificatorias) Boletín Municipal N° 16629 12/10/198 - Reglamenta los Regímenes de Fondo Permanente, Caja Chica y Fondo de Conservación. Reglamento - Régimen - Escuelas - Edificios Escolares - Asignaciones - Actualización de Importes - Delegación de Facultades - Rendición de Fondos - Reintegro - Devolución de Importes no Invertidos - Valores Tope - Responsables – Destino.

(4) PNUD -Ley N° 1103: Boletín Oficial N° 1812-06/11/03-Aprueba el Proyecto de Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la CABA-Programa de las Nac. Unidas para el Desarrollo (PNUD).

(5) Ley N° 2095/06 – El Decreto N° 754/2008 –Aprueba la Nueva Reglamentación Boletín Oficial N° 2960 del 27/06/08. Compras y Contrataciones de la CABA

(6) Dto. N° 856/08- Boletín Oficial N° 2976 del 22/07/08 – Amplía el cuadro de competencias del Dto. N° 2143/07. (Legítimo Abono)

(7) UOAC – Decreto N° 151/08 Boletín Oficial N° 2881 del 29/02/08 – Crea Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Derogado por Dto. N° 1353/08

(8) Mesa de Ayuda. Es una Caja Chica de montos especiales. Cuando finalizan las compras a través de la modalidad FES y a fin de paliar la transición entre las compras que comienza a realizar la UOAC, se utiliza este mecanismo de compras de urgencias.

En conclusión y precisando nuestro objeto de auditoría se controlarán los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones efectuadas en

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

la provisión de medicamentos por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central), creada por Decreto N° 151/08 y derogada por el Decreto N° 1353/08.

V.2 NORMATIVA:

La normativa que rige el objeto de auditoría se encuentra recopilada en el Anexo I Normativa.

V.3 EL PRESUPUESTO:

La U.O.A.C. devengó durante el ejercicio 2008 un total de \$54.151.504,49 para la compra de insumos médicos⁴, siendo \$31.421.037,96 (58%) destinados a la compra de medicamentos.

Los medicamentos adquiridos por la U.O.A.C. fueron solventados por medio del crédito presupuestario de cada efector de salud. Durante el ejercicio 2008 el crédito para la compra de insumos médicos surgió de la Unidad Ejecutora 40 (Ministerio de Salud), Inciso 2 (Bienes de Consumo). El monto total devengado del ejercicio 2008 fue de \$249.581.719,-

Cuadro N° 2 (ver anexo)

MINISTERIO DE SALUD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2008 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO									
Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
40	401	1	0		Actividades Centrales	\$ 10.628.557	\$ 7.216.390	\$ 5.689.687	\$ 5.689.687
40	404	17	0		Infraestructura Y Equipamiento	\$ 310.200	\$ 142.810	\$ 63.524	\$ 53.614
40	410	52	10		Hospital General De Agudos Teodoro Alvarez	\$ 7.701.018	\$ 9.263.522	\$ 8.398.660	\$ 8.362.352
40	411	53	11		Hospital De Emergencias Psiquiatricas Torcuato Alvear	\$ 751.855	\$ 595.691	\$ 495.622	\$ 495.622
40	412	52	12		Hospital General De Agudos Cosme Argerich	\$ 25.554.554	\$ 24.117.971	\$ 20.533.865	\$ 20.430.576
40	413	53	13		Hospital De Salud Mental Jose T. Borda	\$ 3.436.952	\$ 2.206.530	\$ 1.567.390	\$ 1.555.680
40	414	54	14		Hospital De Oncologia Maria Curie	\$ 3.848.126	\$ 5.328.143	\$ 4.826.906	\$ 4.746.090
40	415	54	15		Hospital De Odontologia Jose Dueñas	\$ 862.701	\$ 727.475	\$ 634.768	\$ 628.122
40	416	52	16		Hospital General De Agudos Carlos G. Durand	\$ 12.858.101	\$ 15.354.439	\$ 14.187.762	\$ 14.091.783
40	417	52	17		Hospital General De Niños Pedro Elizalde	\$ 9.453.874	\$ 10.655.368	\$ 9.661.298	\$ 9.590.797
40	418	52	18		Hospital General De Agudos Juan A Fernandez	\$ 19.776.447	\$ 23.160.826	\$ 21.818.756	\$ 21.611.816
40	419	54	19		Hospital De Rehabilitacion Respiratoria Maria Ferrer	\$ 1.782.701	\$ 2.168.176	\$ 1.942.910	\$ 1.910.487
40	420	52	20		Hospital General De Niños Ricardo Gutierrez	\$ 20.323.790	\$ 27.837.623	\$ 25.490.399	\$ 24.790.155
40	421	54	21		Hospital De Oftalmologia Pedro Lagleyze	\$ 709.739	\$ 598.134	\$ 445.073	\$ 445.073
40	422	53	22		Hospital De Salud Mental Braulio Moyano	\$ 2.487.237	\$ 3.288.633	\$ 2.936.011	\$ 2.934.242
40	423	54	23		Hospital De Enfermedades Infecciosas Francisco Muñiz	\$ 10.403.232	\$ 9.522.871	\$ 8.182.912	\$ 8.099.238
40	424	54	24		Hospital De Odontologia Ramon Carrillo	\$ 479.131	\$ 450.416	\$ 427.110	\$ 427.110
40	425	52	25		Hospital General De Agudos Jose Maria Penna	\$ 8.512.718	\$ 8.711.807	\$ 8.321.036	\$ 8.305.690
40	426	52	26		Hospital General De Agudos Parmenio P. Piñero	\$ 11.487.079	\$ 10.174.231	\$ 9.536.104	\$ 9.471.843
40	427	52	27		Hospital General De Agudos Ignacio Pirovano	\$ 7.492.209	\$ 11.603.918	\$ 10.486.358	\$ 10.184.748
40	428	54	28		Hospital De Quemados	\$ 3.610.285	\$ 3.393.769	\$ 2.363.340	\$ 2.346.714
40	429	54	29		Hospital De Odontologia Infantil Quinquela Martin	\$ 207.623	\$ 294.165	\$ 230.530	\$ 230.530
40	430	52	30		Hospital General De Agudos Jose M. Ramos Mejia	\$ 17.256.913	\$ 19.461.069	\$ 16.606.130	\$ 16.402.629
40	431	52	31		Hospital General De Agudos Bernardino Rivadavia	\$ 6.344.094	\$ 8.748.848	\$ 7.894.873	\$ 7.872.719
40	432	54	32		Hospital De Rehabilitacion Manuel Rocca	\$ 464.978	\$ 589.414	\$ 473.885	\$ 473.885
40	433	54	33		Hospital De Oftalmologia Santa Lucia	\$ 1.339.519	\$ 1.279.616	\$ 1.043.490	\$ 1.043.423
40	434	52	34		Hospital General De Agudos Donacion Francisco Santojanni	\$ 14.748.117	\$ 17.883.779	\$ 15.241.610	\$ 15.112.318
40	435	52	35		Hospital Materno Infantil Ramon Sarda	\$ 4.042.899	\$ 5.023.657	\$ 4.148.684	\$ 4.117.730
40	436	53	36		Talleres Protegidos De Rehabilitacion Psiquiatrica	\$ 870.859	\$ 450.792	\$ 318.659	\$ 318.659
40	437	53	37		Hospital Infantojuvenil Carolina Tobar Garcia	\$ 710.337	\$ 839.791	\$ 686.390	\$ 686.040
40	438	52	38		Hospital General De Agudos Enrique Tornu	\$ 6.971.501	\$ 7.143.904	\$ 6.383.893	\$ 6.333.862
40	439	54	39		Hospital De Gastroenterologia Bonorino Udaondo	\$ 4.429.374	\$ 5.071.706	\$ 4.445.767	\$ 4.423.574
40	440	52	40		Hospital General De Agudos Dalmacio Velez Sarsfield	\$ 2.466.748	\$ 3.703.576	\$ 3.314.754	\$ 3.312.325
40	441	52	41		Hospital General De Agudos Abel Zubizarreta	\$ 3.457.204	\$ 4.525.991	\$ 4.182.954	\$ 4.180.536
40	443	53	43		Centro De Salud Ameghino	\$ 171.437	\$ 300.496	\$ 168.222	\$ 168.222
40	444	51	44		Banco Nacional De Datos Geneticos	\$ 1.304.700	\$ 3.019.155	\$ 2.716.497	\$ 2.703.030
40	445	36	48		Instituto De Zoonosis Luis Pasteur	\$ 611.658	\$ 379.924	\$ 271.053	\$ 271.053
40	446	54	46		Instituto De Rehabilitacion Psicofisica	\$ 764.967	\$ 658.588	\$ 495.044	\$ 468.564
40	449	37	49		Atencion Medica Pre Hospitalaria	\$ 1.073.436	\$ 570.971	\$ 307.921	\$ 307.921
40	551	5	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Servicios De Salud	\$ 7.961.412	\$ 6.089.102	\$ 2.911.191	\$ 2.790.775
40	551	18	0		Atencion Primaria De La Salud	\$ 18.668.401	\$ 21.707.650	\$ 19.351.303	\$ 19.345.453
40	551	51	0		Acciones En Salud De Coordinacion Centralizada	\$ 10.394.806	\$ 5.048.848	\$ 2.678.475	\$ 2.655.073
40	552	6	0		Actividades Comunes De La Subsecretaria De Administracion Y Finanzas	\$ 943.760	\$ 354.840	\$ 191.961	\$ 191.961
Total						\$ 267.675.249	\$ 289.664.625	\$ 252.072.780	\$ 249.581.719

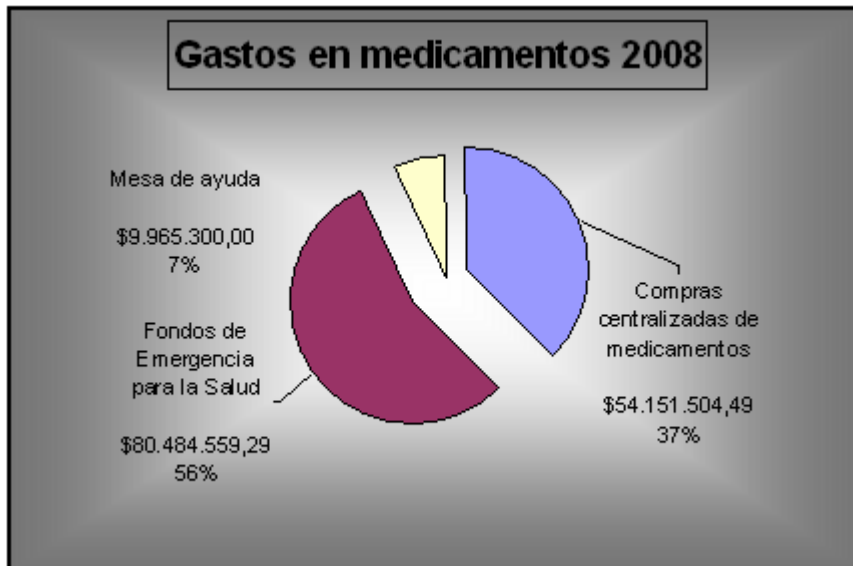
Fuente: Información suministrada por la Coordinación de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Salud – GCBA.

⁴ Todo elemento o medicamento necesario para realizar la atención del paciente.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Del total devengado del ejercicio 2008 se afectaron \$ 144.601.363,78 para la compra de medicamentos por distintas modalidades:

Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia.

Como se demuestra en el cuadro precedente los mecanismos de excepción de compras terminaron convirtiéndose en la modalidad de compra habitual, representando un 56% del gasto devengado en medicamentos; el mecanismo de excepción más utilizado fue el de Fondo de Emergencia para la Salud (F.E.S.) representando el 89% contra la Mesa de Ayuda (11%).

Gráfico N° 2



Fuente: Elaboración propia

V.4 EL UNIVERSO:

Del análisis del archivo remitido por el Ministerio de Salud, respecto del universo de compras de medicamentos realizadas por la U.O.A.C. en el año 2008, se pudo constatar la realización de 25 (veinticinco) licitaciones públicas por un monto total de \$ 31.421.037,96, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

Renglón	Licitación	Total Adjudicado	Carpeta N°
27	650	\$ 634.598,19	90.448
6	657	\$ 100.814,32	90.456
35	853	\$ 2.347.818,92	90.451
17	854	\$ 4.862.813,42	90.446
52	871	\$ 4.835.329,90	90.450
14	872	\$ 3.663.102,90	90.452
37	873	\$ 2.482.353,66	90.455
51	874	\$ 6.235.997,28	90.447
6	938	\$ 335.449,20	90.464
13	944	\$ 347.912,40	90.470
14	958	\$ 663.062,73	90.473
3	1093	\$ 236.384,00	90.538
2	1095	\$ 25.679,52	90.571
3	1097	\$ 136.920,00	90.535
9	1155	\$ 286.809,65	90.556
1	1158	\$ 83.744,64	90.574
11	1175	\$ 353.102,13	90.552
2	1178	\$ 51.895,65	90.551
31	1179	\$ 540.715,25	90.549
5	1181	\$ 174.258,70	90.555
8	1182	\$ 1.062.608,25	90.548
1	1185	\$ 28.314,00	90.573
13	1187	\$ 314.282,90	90.553
1	1188	\$ 152,00	90.544
27	1474	\$ 1.616.918,35	90.547
Total General		\$ 31.421.037,96	

Fuente: Elaboración propia según el listado de compra de medicamentos UOAC 2008.

V.5 LA MUESTRA:

A partir del universo detallado en el apartado anterior, se obtuvo como resultado la selección de una muestra que representa el 37.81% del total (\$11.881.454,03), distribuido en 6 licitaciones públicas conformada por 34 cuerpos.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El criterio utilizado en la selección de la presente fue el siguiente:

- ✗ La significatividad económica.
- ✗ La variedad de canastas de medicamentos.
- ✗ El mayor porcentaje en medicamentos de alto costo.

La muestra seleccionada se expresa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4

Carp. N°	Reng	Licitac N°	Total Adjudicado	%	Cuerpos	Rubro	Criterio de selección
90.452	14	872	3.663.102,90	11,66	5	Soluciones Parenterales	• Significatividad económica • Variedad de canastas y de medicamentos
90.447	51	874	6.235.997,28	19,85	15	Antibióticos	
90.464	6	938	335.449,20	1,07	3	Psicotrónicos	
90.470	13	944	347.912,40	1,1	5	Medicamentos 3 (mayor % alto costo)	
90.538	3	1093	236.384,00	0,75	1	Reactivas para inmunosuología	
90.548	8	1182	1.062.608,25	3,38	5	Medicamentos 5	
			11.881.454,03	37.81	34		

Fuente: elaboración propia.

Mesa de Ayuda (Caja Chica Especial)

Por otra parte, la U.O.A.C. ha realizado en el año 2008 compras de medicamentos, por el procedimiento de caja chica especial, por un monto total de \$9.665.300, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 5

Resolución 1844/MHGC/2008	Rendición Parcial – Informe 4851/08- DGCYC Rendición Final Informe 4852/08-DGCYC	\$1.000.000
Resolución 2539/MHGC/2008	Rendición Final – Informe 1563/09 DGCYC	\$1.000.000
Resolución 2870/MHGC/2008	Rendición Final – Informe 1562/09 DGCYC	\$ 915.300
Resolución 3027/MHGC/2008	Rendición Final – Informe 6588/09 DGCYC	\$1.000.000
Resolución 3152/MHGC/2008	Rendición Final – Nota 090/09 DGCYC	\$2.000.000
Resolución 3523/MHGC/2008	Rendición Final – Nota 457/09 DGCYC	\$2.000.000
Resolución 3919/MHGC/2008	Rendición Final – Nota 2049/09 DGCYC	\$1.500.000
Resolución 4110/MHGC/2008	Rendición Final – Nota 508/09 DGCYC	\$ 550.000
	Total	\$9.965.300

Fuente: Elaboración propia.

La verificación de las rendiciones de la Mesa de Ayuda se vio limitada debido a que la Dirección General de Contaduría General no proporcionó la

documentación solicitada, como ya fuera expresado en el Punto IV.2 Limitaciones al Alcance.

VI.- OBSERVACIONES:

VI.1 La Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A.C.) no cumplió con los objetivos perseguidos por el Decreto N° 151/08.

VI.2 La Unidad Operativa de Adquisiciones Central (U.O.A.C.) incumplió⁵ con los plazos de implementación del nuevo sistema de compras centralizado, indicados en el Decreto N° 151/08.

VI.3 El Ministerio de Salud incumplió con el art. 3° del Decreto N° 151/08, ya que se extendió en el plazo definido para la confección de la primera canasta de bienes.⁶

VI.4 El incumplimiento de los plazos estipulados en la operatoria indicada en el Decreto mencionado provocó desabastecimiento de medicamentos en los efectores de salud.

VI.5 A los fines de evitar el desabastecimiento la U.O.A.C. creó la "Mesa de Ayuda". La misma operó realizando compras de emergencia mediante el empleo de Fondos con Cargo a Rendir (Caja Chica).

El monto total de las compras realizadas por este sistema fue de \$9.965.300.- equivalente al 24%⁷ de las compras totales de medicamentos realizadas por la U.O.A.C.

VI.6 Debido a los atrasos en la recepción de medicamentos, los efectores de Salud debieron realizar compras de emergencia mediante los sistemas de Fondos de Emergencia para la Salud (F.E.S.) y sus sucesivas ampliaciones al límite, a fin de evitar el desabastecimiento.

Las compras por F.E.S. resultaron ser el 56% (\$80.484.559,29) del total de las compras efectuadas, convirtiendo en habitual los procedimientos de excepción⁸.

5 La UOAC auditada es la creada por Decreto N° 151/08. La misma incumplió los plazos estipulados en el decreto de su creación; el organismo auditado, en su descargo manifiesta que la UPE UOAC creada posteriormente y por Decreto 1353/08 subsanó estos inconvenientes.

⁶ Informe N° 10053/MSGC/09, Punto 5, párrafo 2°.

⁷

Compras centralizadas de medicamentos UOAC	\$ 31.421.037,96	76%
Mesa de ayuda	\$ 9.965.300,00	24%
Total	\$ 41.386.337,96	100%

⁸ Ver cuadro final del punto V.1

VI.7 Existió una inadecuada planificación operativa y administrativa por parte de la U.O.A.C., respecto de la compra centralizada de medicamentos, evidenciada en el excesivo recurso a los métodos de excepción.

VI.8 El Decreto N° 151/08 no previó un período de transición para el cambio de sistema de compra centralizado indicado en el mismo.

VI.9 El sistema implementado por el Decreto N° 151/08; no contó con una estructura diseñada para abarcar los procesos de compra, recepción, acopio y distribución a los efectores de salud en forma ágil.

VI.10 La U.O.A.C. no contó con un Manual de Procedimientos⁹.

VI.11 Del relevamiento de las Licitaciones Públicas seleccionadas en la muestra se observó que:

- ✓ La información confeccionada por la U.O.A.C. no es confiable ya que se observaron inconsistencias entre el monto informado para la Licitación Pública N° 1182 y lo relevado en la carpeta de Licitación Pública.
- ✓ Se incumplió con el art. 13 de la Ley N° 2095¹⁰ y el art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que los actos administrativos de las Licitaciones Públicas relevadas no contienen el dictamen de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- ✓ No se agregan en las carpetas de las Licitaciones Públicas copia de los Partes de Recepción Definitiva.
- ✓ Existen tachaduras y enmiendas sin salvar en los folios de la Licitación Pública N° 944/08 C.90.470/08, desde el folio 968 hasta el folio 999 inclusive.

9 La UOAC auditada es la creada por Decreto N° 151/08. La misma no contó con Manual de Procedimientos. Es por ello que la resolución N° 1 de la UPE UOAC creada posteriormente y por Decreto 1353/08 aprueba un Manual de Procedimientos

¹⁰ Artículo 13 - FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES.

Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieran necesario:

- a) La autorización de los procedimientos de selección y la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares.
- b) La preselección de los oferentes en la licitación de etapa múltiple.
- c) La aceptación de la propuesta en la modalidad de iniciativa privada.
- d) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- e) La adjudicación y la aprobación del procedimiento de selección.
- f) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- g) La revocación de los actos pertinentes del procedimiento administrativo.
- h) La aplicación de penalidades o sanciones a los oferentes o cocontratantes.
- i) La suspensión, resolución, revocación, rescisión y/o modificación del contrato.

VI.12 A la fecha de cierre del presente informe no se había logrado obtener la documentación del 42% de las Carpetas Parte que componen la muestra seleccionada por parte de la Dirección General de Contaduría General¹¹.

Asimismo no se pudo relevar la documentación que justifica las compras realizadas mediante la modalidad de Caja Chica Especial utilizadas por la UOAC para la compra de medicamentos.

VI.13 La carpeta que contiene la rendición de los montos asignados por la Resolución N° 1844 (\$1.000.000) se encuentra extraviada y no fue digitalizada por el sector.

VI.14 A raíz de la implementación del nuevo Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (S.A.D.E.) no se puede recuperar la totalidad de la información existente en el S.U.M.E. Esto acarrea la pérdida de archivos anteriores y limita el cruce de información.

VII.- RECOMENDACIONES:

VII.1 El Ministerio de Salud debe controlar que las Unidades Operativas de Compras, creadas por el Poder Ejecutivo, cumplan en tiempo y forma los objetivos perseguidos en la norma, ya que de ellas depende el abastecimiento de medicamentos en los efectores de salud.

VII.2 Idem. recomendación VII.1.

VII.3 Idem. recomendación VII.1.

VII.4 Idem. recomendación VII.1.

VII.5 En la normativa de creación de futuras unidades de adquisición centralizada de medicamentos, los funcionarios intervinientes deben planificar, en forma adecuada, la adquisición de los insumos utilizados por el sistema de salud. Para ello se deben desarrollar mecanismos ágiles que aseguren realizar las compras con la previsión necesaria, teniendo en cuenta los métodos y tiempos indicados en las normas de compras.

Esta incapacidad para satisfacer las demandas de los efectores denotó una marcada deficiencia en la gestión. Por ello surgió, teniendo en cuenta que del constante abastecimiento de insumos depende la salud y la vida de los usuarios de los efectores, la necesidad de utilizar métodos de excepción como la "Mesa de Ayuda".

VII.6 Idem. recomendación VII.5.

¹¹ En fecha 10/12/09 y habiendo concluido este equipo con el informe preliminar, por Nota N° 3789/09, Informe n° 195/MESA-C/09 Contaduría General informa que la documentación solicitada se encuentra en la Dirección de Liquidaciones para ser giradas a archivo y que el trámite está imposibilitado por no poder efectuar pases de órdenes de pago en el SADE, situación que espera se regularice, por lo cual solicitan prórroga.

VII.7 Idem. recomendación VII.5.

VII.8 Ante posibles cambios en el sistema de compras de insumos de salud se debe planificar la transición en forma planificada y consensuada con los distintos intervinientes. Esta recomendación es a fin de prever soluciones a todas las posibles contingencias que puedan poner en riesgo la salud de los usuarios de los nosocomios del GCBA.

VII.9 Idem. recomendación VII.8.

VII.10 Idem. recomendación VII.8.

VII.11 Cumplir con las formalidades contenidas en las normas de procedimientos, a fin de generar información veraz, ordenada y válida para sus usuarios y los responsables de la gestión.

VII.12 Instruir a los funcionarios del Poder Ejecutivo en la colaboración que deben brindar a los organismos de control.

VII.13 Iniciar las acciones tendientes a la búsqueda de la documentación extraviada y llevar adelante las actuaciones sumariales necesarias para deslindar responsabilidades.

VII.14 Realizar las tareas destinadas a proteger la información perteneciente a las operaciones realizadas por el GCBA.

VIII.- CONCLUSIÓN:

La gestión desarrollada, respecto de la implementación de un sistema de compras centralizado para el abastecimiento de medicamentos a la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, resultó ineficaz e ineficiente, ya que no logró (en el primer trimestre de 2008) abastecer adecuadamente de medicamentos a los efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires, incumpliendo con los objetivos perseguidos. El sistema centralizado puesto en marcha no previó un período de transición para el cambio de sistema, lo cual obligó a crear mecanismos alternativos para salvar la emergencia (Mesa de Ayuda, Fondos de Emergencia para la Salud), a fin de atender las necesidades de los efectores. Teniendo en cuenta este antecedente, y la importancia de asegurar con permanencia un abastecimiento adecuado, resulta necesario alcanzar un equilibrio razonable entre un esquema de centralización, como el que se puso en marcha, con la inmediatez en la compra que exige el funcionamiento de los centros de salud.



ANEXO I NORMATIVA:

El marco normativo vigente y la documentación relevante con los cuales contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe se detallan a continuación y por orden cronológico

AÑO 2008

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CABA

Período	Leyes – Decretos –Resoluciones y Disposiciones
<u>1er. TRIMESTRE/2008</u> (En-Febr. Marz.)	-<u>Decreto N° 5720/72</u> (Contrataciones) -<u>Decreto N° 7/98:</u> (BOCBA N° 366 -20/01/1998): Fondo de Emergencia Salud-Régimen Especial para las Adquisiciones de Insumos Críticos-Establecimientos Asistenciales.(Anexo I y II) -<u>Decreto N° 1629/98:</u> (BOCBA N° 526-10/09/1998): FES-Modifica parcialmente sumas asignadas en el Anexo II del D. N° 7/98 B.O.366) -<u>Decreto N° 1370/01:</u> (BOCBA N° 1283-19/09/01):Norma derogada. Publicación completa-Faculta a Distintas Áreas para Emitir Erogaciones y Aprobar Gastos no Previstos en los Procedimientos para Contrataciones-Caja Chica y Fondo Permanente.....(legítimo abono?) -<u>Ley N° 1103:</u> (BOCBA N° 1812-06/11/2003)-Aprueba el Proyecto de Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la CABA-Programa de las Nac. Unidas para el Desarrollo (PNUD). -<u>Ley N° 2325:</u> (BOCBA N° 2695-31/05/2007)-Plan de Transición para la Implementación de la Ley N° 2095 en el Ámbito de los Establecimientos de Salud. -<u>Resolución N° 1226/GCBA/MSGC/07:</u> (BOCBA N° 2714-28/06/2007) Establece Unidades Operativas de Adquisiciones-Anexo I -<u>Decreto N° 1289/07</u> (BOCBA N° 2771-19/09/07)-Deroga D. 1370/01 y modificatorios. Faculta a Funcionarios. Autoriza pagos--Suprime Anticipos Financieros en Obras Públicas----Facultades, Montos y Competencias. -<u>Decreto N° 1381/07</u> (BOCBA N° 2787-11/10/07)–Modifica D. N° 1289/07-Rendiciones de cuentas de

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Período	Leyes – Decretos –Resoluciones y Disposiciones
	las Cajas Chicas Comunes. -Ley N° 2551: (BOCBA N° 2838-26/12/2007)- Prorroga el Plan de Transición para la Implementación de la L. N° 2095. -Decreto N° 2143/07 (BOCBA N° 2847- 01/01/08)- Faculta a Funcionarios- Autorización pagos – Liquidación de haberes- Transferencias. -Decreto N° 151/08 (BOCBA N° 2188-29/02/08)– Crea UOA Central -Elabora Canasta de Bienes e Insumos...Básicos Art. 3º -Encarga al M.Salud (plazo 5 días) la elaboración de Canasta Bs. Ins. Básicos para el 2do. Trimestre/08. Art, 4º. M. de Salud elaborar requerimientos de insumos....a la UOAC para el resto del año (Derogado por D.1353/08) -Resolución N° 79/GCABA/MSGC/08: (BOCBA N° 2895-25/03/2008. Prórroga R. 1226/07, establece condiciones de contratación UOA y procesos de contratación de Bienes y Servicios.
<u>2do. TRIMESTRE/2008</u> (Abr.-Mayo-Jun.)	-Decreto N° 5720/72 (Contrataciones) -Decreto N° 151/08 (BOCBA N° -29/02/08)– Crea UOA Central Elabora Canasta de Bienes e Insumos...Básicos Art. 3º -Encarga al M. Salud (plazo 5 días) la elaboración de Canasta Bs. Ins. Básicos para el 2do. Trimestre/08. Art, 4º. M. de Salud elaborar requerimientos de insumos....a la UOAC para el resto del año (Derogado por D.1353/08) -Resolución N° 79/GCABA/MSGC/08: (BOCBA N° 2895-25/03/2008. Prórroga R. 1226/07, establece condiciones de contratación UOA y procesos de contratación de Bs y Serv. (Derogada por Resolución N° 1181/08.) -Decreto N° 400/08 (BOCBA N° 2914 -22/04/08)– Complementa las Previsiones Establecidas en el D. 2143/07: Autorización de Pagos,..... CAJAS CHICAS....., Solicitud de Gastos, SIGAF, Organismos fuera de Nivel, O.P. -Decreto N° 754/08 (BOCBA N° 2960-27/06/08)- Aprueba la Nueva Reglamentación de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.
<u>3er. TRIMESTRE/2008</u>	-Decreto N° 151/08 (BOCBA N° -29/02/08)– Crea

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Período	Leyes – Decretos –Resoluciones y Disposiciones
(Jul. –Agos- Set.)	UOA Central Elabora Canasta de Bienes e Insumos...Básicos Art. 3º -Encarga al M. Salud (plazo 5 días) la elaboración de Canasta Bs. Ins. Básicos para el 2do. Trimestre/08. Art, 4º. M. de Salud elaborar requerimientos de insumos....a la UOAC para el resto del año (Derogado por D.1353/08) <u>-Ley N° 2095 /06 /Decreto N° 754/2008 –Aprueba la Nueva Reglamentación</u> (BOCGA N° 2960 - 27/06/2008): Compras y Contrataciones de la CABA <u>-Resolución N° 887/GCABA/MSGC/08:</u>(BOCBA N° 2967-08/07/2008): Establece que durante el 2do. Semestre del corriente año (2008) 5% Presup. Total p/ adquisición insumos urgencia. (Derogada por R. 1082/08) <u>-Decreto N° 856/08</u> (BOCBA N° 2976-22/07/08)- Incorpora Competencias para diversos Procedimientos de Pagos, Tramitaciones, Montos, Delegación de Facultades... Compras en Hospitales, Directores.....Cajas Chicas. <u>-Resolución N° 1181/GCBA/MCGC/08:</u> (BOCBA N° 2989 -08/08/2008): Amplía la Autorización para Contrataciones, Previa Intervención de la U.O.A.Central.(R.1802/08 deroga art. 2 y 4 de la presente).
4to. TRIMESTRE/2008 (Oct.-Nov.-Dic.)	<u>-Ley N° 2095 /06 /Decreto N° 754/2008 –Aprueba la Nueva Reglamentación</u> (BOCGA N° 2960 - 27/06/2008): Compras y Contrataciones de la CABA <u>-Resolución N° 1802/GCABA/MSGC/08:</u> (BOCBA N° 3060-19/11/2008) Reglamenta la Contratación Centralizada. <u>-Decreto N° 1353/08:</u> (BOCBA N° 3062- 21/11/2008) Crea UPE (Unidad de Proyectos Especiales) con carácter de UOA Central (Deroga D. 151/08) <u>-Resolución N° 1/GCABA/UPE-UOAC/08:</u> (BOCBA N° 3082-22/12/2008) Aprueba Manual de Procedimiento de la U.P.E. (Anexo I) y Listado de Medicamentos (Anexo II). <u>-Disposición N° 380/GCABA/DGYC/08 :</u>(BOCBA N° 3071-04/12/2008): Aprueba el Procedimiento

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Período	Leyes – Decretos –Resoluciones y Disposiciones
	Único para la Remisión de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones y Formulario de Registro de Información de aplicación obligatoria para las UOAC.
<u>Año 2009</u>	<u>Resolución N° 2/GCABA/MSGC/08</u> : (BOCBA N° 3083-23/12/2008): Se crea la Comisión Evaluadora de Ofertas-CEO- de la UPE con carácter de UOAC dependiente del M.S y MH. Designa funcionarios.